

Espacio reservado para la DIAN

1. Año

3. Período

4. Número de formulario **410600000000 0**



(415)7707212489984(8020)0410600000000 0

Datos generales

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV.

11. Razón social

Semana

24. Desde:

Año Mes Día

25. Hasta:

Año Mes Día

26. Tipo de declaración

OPORTUNA

27. Actividad económica

Hechos generadores del gravamen

Bases de liquidación del gravamen

Impuesto

	Bases de liquidación del gravamen		Impuesto
	Gravado	Exento	
Retiros o traslados de cuentas corrientes	28	39	50
Retiros o traslados de cuentas de ahorro	29	40	51
Traslados o cesión a título de recursos o derechos de carteras colectivas	30	41	52
Disposición de recursos a través de contratos o convenios de recaudo o similares	31	42	53
Débitos a cuentas contables diferentes a las corrientes, ahorros o de depósito	32	43	54
Abonos a cuentas por cancelación de depósitos a término	33	44	55
Cheques de gerencia	34	45	56
Transacciones cuenta depósito Banco de la República	35	46	57
Débitos efectuados sobre saldos positivos de tarjetas de crédito	36	47	58
Otras transacciones financieras	37	48	59
Total operaciones gravadas (Sume casillas de cada columna 28 a 37, 39 a 48 y 50 a 59)	38	49	60

Impuesto descontable

Por operaciones anuladas, resueltas o rescindidas	61
Por devolución de pago en exceso o de lo no debido años 2001 y siguientes	62
Por devolución de operaciones exentas años 2001 y siguientes	63
Total impuesto descontable (Sume casillas 61 a 63)	64
Impuesto a cargo (Casilla 60-64)	65
Sanciones	66
Total saldo a pagar (Casillas 65 + 66)	67

68. Fecha de operación y/o consignación

AAAA MM DD

69. Forma de pago

CONSIGNACION BANAGRARIO

70. No. de radicación

Pagos

71. Valor pago sanción

72. Valor pago intereses de mora

73. Valor pago impuesto



Signatario

74. Número de Identificación Tributaria (NIT)

75. Apellidos y nombres del representante legal

Firma representante legal

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Fecha efectiva de la transacción)

980. Pago total
(Sume casillas 71 a 73) \$

996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora
(Número del adhesivo)

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

Estas instrucciones son una orientación general para el diligenciamiento del formulario y no exigen de la obligación de aplicar, en cada caso particular, las normas legales que regulan el Gravamen a los Movimientos Financieros.

- Si se trata de la corrección de algún dato de su declaración, deberá diligenciar todas las casillas de un nuevo formulario, el cual reemplaza totalmente al anterior, salvo en la sección pagos, donde debe registrar únicamente los valores que cancele junto a la presentación de esta declaración de corrección.

- Todas las casillas destinadas a valores deben ser diligenciadas y aproximadas al múltiplo de mil (1.000) más cercano, si no hay cantidad que registrar, escriba cero (0). No utilice signos negativos ni encierre las cifras en paréntesis.

- Consulte las tablas de codificación en la Cartilla de Instrucciones y en nuestra página web www.dian.gov.co.

- 1 Año: Corresponde al año gravable en el cual se genera la obligación. Está conformado por cuatro dígitos. Ej.: 2006.
- 3 Periodo: Utilice un formulario por cada periodo, registre el código de la semana a la cual corresponde la declaración. Las semanas están codificadas de la 01 a la 52.
- 4 Número de formulario: Espacio determinado para el número único asignado por la DIAN a cada uno de los formularios. No lo diligencia el declarante.
- 5 NIT: Escriba el Número de Identificación Tributaria asignado al contribuyente por la DIAN, tal como consta en el RUT, sin el dígito de verificación, antes del guión. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
- 6 DV: Escriba el número que en su NIT se encuentra separado por un guión, llamado "Dígito de Verificación" (DV), tal como aparece en el Certificado del RUT.
- 11 Razón social: Escriba la razón social completa o nombre de la entidad, tal como está inscrito en el RUT. Ej: Banco de las Estrellas.
- 24 Semana desde: año - mes - día: Escriba en orden: el año, el mes y el día que corresponda al inicio de la semana respecto de la cual se presenta la declaración, de acuerdo con los periodos establecidos en el Decreto de plazos para el año gravable 2006. Si se trata de una corrección acuda a los plazos correspondientes al año gravable respectivo.
- 25 Hasta: año - mes - día: Escriba en orden: el año, el mes y el día que corresponda a la finalización de la semana respecto de la cual se presenta la declaración.
- 26 Tipo de declaración: Escriba el tipo de declaración según corresponda: Oportuna, Corrección o Extemporánea.
Las correcciones de declaraciones de años anteriores se deben diligenciar en los formatos dispuestos para el año de la semana que se corrige.
- 27 Actividad económica: Escriba el código que corresponda a la actividad económica principal ejercida por el declarante en el periodo, de acuerdo con la tabla de "Actividades Económicas" dispuesta por la Resolución DIAN 11351 del 28 de noviembre de 2005.
- 28 Retiros o traslados de cuentas corrientes: Lleve a esta casilla el valor total de la disposición de recursos de las cuentas corrientes, que sean gravadas, correspondientes a retiros bien sean en efectivo, en cheque, con talonario, con tarjeta débito, a través de cajero electrónico, puntos de pago, notas débito o mediante cualquier otra modalidad que implique la disposición de recursos.
- 29 Retiros o traslados de cuentas de ahorro: Lleve a esta casilla el valor total de la disposición de recursos de las cuentas de ahorro, que sean gravadas, correspondientes a retiros, bien sean en efectivo, con talonario, con tarjeta débito, a través de cajero electrónico, puntos de pago, notas débito o mediante cualquier otra modalidad que implique la disposición de recursos.
- 30 Traslados o cesión a título de recursos o derechos de cartera colectiva: Incluya en esta casilla el valor de los traslados o cesiones gravadas, efectuados a cualquier título sobre los recursos o derechos de carteras colectivas, realizados entre diferentes copropietarios, así como el retiro de estos derechos por parte del beneficiario o fideicomitente, aun cuando dichos traslados o retiros no estén vinculados directamente al movimiento de una cuenta corriente, de ahorros o de depósito. Recuerde que en este evento el agente retenedor es el Administrador del Fondo o de la cartera colectiva.
- 31 Disposición de recursos a través de contratos o convenios de recaudo o similares: Lleve a esta casilla el valor de la disposición de recursos o traslados a cuentas de ahorros, corriente o de depósito abierta en la entidad financiera, como resultado de la suscripción de un contrato o convenio de recaudo de cartera. Igualmente, la disposición de recursos o traslados que hagan las entidades cooperativas en desarrollo de contratos o convenios de recaudo.
- 32 Débitos a cuentas contables diferentes a las corrientes, ahorros o de depósito: Lleve a esta casilla la totalidad de los débitos que se efectúen a cuentas contables y de otro género diferentes a las corrientes, de ahorros o de depósito, para la realización de cualquier pago o transferencia a un tercero. También, lleve el valor de los movimientos contables que las entidades financieras realicen para abonar los intereses a cuentas de ahorro y en la cancelación en efectivo de los depósitos a término.
- 33 Abonos a cuentas por cancelación de depósitos a término: Incluya en esta casilla las operaciones mediante las cuales los establecimientos de crédito y/o entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria, cancelan el importe de los depósitos a término mediante abono en cuenta, ya sea en cuenta corriente, de ahorros o de depósito.
- 34 Cheques de gerencia: Incluya en esta casilla el valor total de los cheques de gerencia que sean girados por la Entidad Financiera durante el periodo por concepto de operaciones gravadas.
- 35 Transacciones cuenta depósito Banco de la República: Casilla para ser diligenciada por el Banco de la República y las entidades con Estabilidad Tributaria. En ella se debe llevar la disposición de recursos de la cuenta de depósito por operaciones gravadas, de conformidad con los conceptos establecidos en la circular reglamentaria externa DCO-250 de enero 22 de 2004 del Banco de la República o de la que la sustituya o modifique.
- 36 Débitos efectuados sobre saldos positivos de tarjetas de crédito: Registre en esta casilla el valor de los débitos efectuados durante el periodo sobre los depósitos acreditados como "saldos positivos de las tarjetas de crédito".
- 37 Otras transacciones financieras: Lleve a esta casilla el valor de la disposición de recursos por otras transacciones financieras gravadas que realice el responsable, diferentes a las registradas en las casillas anteriores.
- 38 Total operaciones gravadas, exentas e impuesto a cargo. (Sume casillas 28 a37): Registre en esta casilla la suma de las casillas 28 a 37 de la columna: "Gravado" (Bases de liquidación del gravamen).
- 39 Retiros o traslados de cuentas corrientes: Lleve a esta casilla el valor de las operaciones exentas del gravamen por concepto de la disposición de recursos de las cuentas corrientes que se encuentran marcadas, igualmente los traslados entre cuentas corrientes abiertas en el mismo establecimiento y del mismo y único titular.
- 40 Retiros o traslados de cuentas de ahorro: Lleve a esta casilla el valor de las operaciones exentas del gravamen por concepto de la disposición de recursos de las cuentas de ahorro que se encuentran marcadas. Tenga en cuenta que para efectos de la exención del numeral 1o. del artículo 879 del E.T., la misma no puede superar el tope mensual establecido. Igualmente los traslados entre cuentas de ahorro abiertas en el mismo establecimiento y del mismo y único titular.
- 41 Traslados o cesión a título de recursos o derechos de cartera colectiva: Lleve a esta casilla el valor de los traslados o cesiones entre la cuenta individual del suscriptor a la cuenta de ahorro colectivo o viceversa, siempre que las mismas se encuentren abiertas en un mismo establecimiento de crédito.
- 42 Disposición de recursos a través de contratos o convenios de recaudo o similares: Escriba cero (0) en esta casilla.
- 43 Débitos a cuentas contables diferentes a las corrientes, ahorros o de depósito: Escriba

cero (0) en esta casilla.

44 Abonos a cuentas por cancelación de depósitos a término: Escriba cero (0) en esta casilla.

45 Cheques de gerencia: Lleve a esta casilla el valor de los cheques de gerencia cuando se expidan con cargo a los recursos de la cuenta corriente o de ahorros del ordenante, siempre y cuando que las mencionadas cuentas sean de la misma entidad que expida el cheque de gerencia.

46 Transacciones cuenta depósito Banco de la República: Casilla para ser diligenciada por el Banco de la República y las entidades con estabilidad tributaria. En ella se debe registrar la disposición de recursos de la cuenta de depósito por operaciones exentas del gravamen, de conformidad con los conceptos establecidos en la Circular Reglamentaria externa DCO-250 de enero 22 de 2004 del Banco de la República o de la que la sustituya o modifique.

47 Débitos efectuados sobre saldos positivos de tarjetas de crédito: Escriba cero (0) en esta casilla.

48 Otras transacciones financieras: Escriba cero (0) en esta casilla.

49 Total operaciones gravadas, exentas e impuesto a cargo. (Sume casillas 39 a 48)

Registre en esta casilla la suma de las casillas 39 a 48 de la columna "Exento" (Bases de liquidación de gravamen).

50 Retiros o traslados de cuentas corrientes: Escriba en esta casilla el resultado de aplicar al valor registrado en la casilla 28 la tarifa del cuatro por mil (4x1000).

51 Retiros o traslados de cuentas de ahorro: Escriba en esta casilla el resultado de aplicar al valor registrado en la casilla 29 la tarifa del cuatro por mil (4x1000).

52 Traslados o cesión a título de recursos o derechos de cartera colectiva: Escriba en esta casilla el resultado de aplicar al valor registrado en la casilla 30 la tarifa del cuatro por mil (4x1000).

53 Disposición de recursos a través de contratos o convenios de recaudo o similares: Escriba en esta casilla el resultado de aplicar al valor registrado en la casilla 31 la tarifa del cuatro por mil (4x1000).

54 Débitos a cuentas contables diferentes a las corrientes, ahorros o de depósito: Escriba en esta casilla el resultado de aplicar al valor registrado en la casilla 32 la tarifa del cuatro por mil (4x1000).

55 Abonos a cuentas por cancelación de depósitos a término: Escriba en esta casilla el resultado de aplicar al valor registrado en la casilla 33 la tarifa del cuatro por mil (4x1000).

56 Cheques de gerencia: Escriba en esta casilla el resultado de aplicar al valor registrado en la casilla 34 la tarifa del cuatro por mil (4x1000).

57 Transacciones cuenta depósito Banco de la República: Escriba en esta casilla el resultado de aplicar al valor registrado en la casilla 35 la tarifa del cuatro por mil (4x1000).

58 Débitos efectuados sobre saldos positivos de tarjetas de crédito: Escriba en esta casilla el resultado de aplicar al valor registrado en la casilla 36 la tarifa del cuatro por mil (4x1000).

59 Otras transacciones financieras: Escriba en esta casilla el resultado de aplicar al valor registrado en la casilla 37 la tarifa del cuatro por mil (4x1000).

60 Total operaciones gravadas, exentas e impuesto a cargo. (Sume casillas 50 a 59): Registre en esta casilla la sumatoria de las casillas 50 a 59 de la columna "Impuesto".

Impuesto descontable

61 Por: operaciones anuladas, resueltas o rescindidas: Lleve a esta casilla el valor del Impuesto del Gravamen a los Movimientos Financieros correspondiente a las operaciones anuladas, rescindidas o resueltas en el periodo, que hayan sido sometidas a retención.

62 Por devolución de pago en exceso o de lo no debido año 2001 y siguientes: sLleve a esta casilla el valor del Impuesto del Gravamen a los Movimientos Financieros que haya devuelto durante el periodo correspondiente a pagos en exceso o de lo no debido, realizados y declarados durante el año 2001 y siguientes.

63 Por devolución de operaciones exentas años 2001 y siguientes: Lleve a esta casilla el valor del Impuesto del Gravamen a los Movimientos Financieros por devoluciones que el responsable haya efectuado a sus clientes por concepto de operaciones o transacciones exentas del impuesto, realizadas y declaradas durante los años 2001 y siguientes.

64 Total impuesto descontable (sume casillas 61 a 63): Registre en esta casilla la sumatoria de las casillas 61 a 63.

65 Impuesto a cargo (casillas 60-64): Escriba en esta casilla el resultado de restar a la casilla 60 el monto de la casilla 64.

66 Sanciones : Incluya en esta casilla el valor total de las sanciones que se generen por la presentación de esta declaración, tales como: extemporaneidad en la presentación y/o por la corrección de la misma. Recuerde que la sanción a declarar no puede ser inferior a la sanción mínima. Para el año calendario 2006, consulte la sanción mínima establecida en el decreto de actualización de cifras.

67 Total saldo a pagar (casillas 65+66): Registre el valor total del gravamen a cancelar por el periodo, compuesto por la suma de impuesto a cargo, casilla 65, más las sanciones en que haya incurrido el responsable, declaradas en la casilla 66.

68 Fecha de operación y/o consignación: Escriba la fecha que figura en el polígono generado por el sistema SEBRA o la del día en que se realiza la consignación. La fecha debe registrarse en números arábigos (1 a 30).

69 Forma de pago: Escriba la forma de pago según sea: consignación Banco Agrario, consignación Banco de la República, SEBRA.

70 No. de radicación: Corresponde al número consecutivo asignado únicamente por la DIAN. Por favor no diligencie esta casilla.

71 Valor pago sanción: Escriba en esta casilla el valor a pagar por sanciones si hay lugar a ello.

72 Valor pago intereses de mora: Escriba en esta casilla el valor a pagar por concepto de intereses.

73 Valor pago impuesto: Registre en esta casilla el valor del impuesto a pagar.

74 Número de identificación tributaria NIT: Si usted firma como representante y está registrado en el RUT, escriba, sin el dígito de verificación el Número de Identificación Tributaria asignado por la DIAN, en el evento de no estar registrado escriba el número de su documento de identificación. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.

75 Apellidos y nombres del representante legal: Los apellidos y nombres de quien suscribe la declaración (en calidad de representante) se deben transcribir tal como aparecen en el documento de identificación, los cuales deben coincidir con los registrados en el RUT. Si no coinciden, actualice el RUT, antes de presentar la declaración. En el evento en que la persona que suscribe la declaración no esté inscrita en el RUT, debe registrar esta información de acuerdo a como figure en su documento de identificación, así: Primer apellido, segundo apellido, primer nombre y otros nombres. Ej.: SUAREZ PEREZ JOSE MARIA.

Firma representante legal: Espacio destinado para la firma del representante legal.

980. Pago total (sume casillas 71 a 73): Registre en esta casilla el valor del pago total que efectúe con la presente declaración. Para el efecto sume los valores registrados en las casillas 71, 72 y 73.

996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (número del adhesivo): Espacio reservado para uso exclusivo de la entidad recaudadora.

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora: Espacio reservado para uso exclusivo de la entidad recaudadora.